

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario



Apdo. 474-2050
San Pedro, Montes de Oca
ppiedra@uned.ac.cr

Tel: 2527-2000 Ext. 2283
Telefax: 2253-5657

PARA: Comunidad Universitaria

DE: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario

FECHA: 19 de abril del 2024

REF: CU-2024-112-B

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3015-2024, Art. IV), inciso 1), celebrada el 18 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 836-2024, Art. V, inciso 1) celebrada el 14 de febrero del 2024 (CU. CPDOyA-2024-013), referente a propuesta de “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2993-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 02 de noviembre del 2023 (CU-2023-569), mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio 06-2023 de fecha 28 de setiembre de 2023, suscrito por el señor César Alonso Sancho Solís, coordinador del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD)-UNED y la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que adjunta para su revisión y aprobación por parte del Consejo Universitario, la propuesta de “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”, elaborada en conjunto por el Equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD) y el Programa de Control Interno (PROCI) (REF: CU-1033-2023), la cual fue avalada por el Consejo de Rectoría en la sesión No. 2278-2023, Artículo I, inciso 13), celebrada el 10 de julio del 2023.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3000-2023, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 14 de diciembre del 2023 (CU-2023-640), en atención al dictamen de la Comisión de

Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 831-2023, Art. V, inciso 5-A) celebrada el 13 de diciembre del 2023 (CU.CPDOyA-2023-063), referente a solicitud de prórroga para la entrega del dictamen sobre el análisis de la propuesta de “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”.

- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 831-2023, Art. V, inciso 5-A), celebrada el 13 de diciembre del 2023 (CU. CPDOyA-2023-063), mediante el cual se invita a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno y al señor César Alonso Sancho Solís, coordinador del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a celebrarse el 17 de enero del 2024 a las 8:15 a.m., con el propósito de que expongan la propuesta de “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”.**
- 5. La visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno y el señor César Alonso Sancho Solís, coordinador del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres, a la sesión 832-2024, celebrada el 17 de enero del 2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior.**
- 6. La “Política Ambiental para la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”, aprobada en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 8-a) celebrada el 25 de agosto del 2022 (CU-2022-440-B).**
- 7. La nota no. 05-2024 de fecha 30 de enero de 2024 (REF: CU-080-2024), suscrita por el señor César Alonso Sancho Solís, coordinador del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres, en atención al acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 832-2024, Art. VI, inciso 1) celebrada el 17 de enero del 2024 (CU. CPDOyA-2024-002), sobre la propuesta de acuerdo en relación a una actividad presupuestaria para que el Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNED asegure el cumplimiento de sus objetivos y metas, incluyendo la implementación de un sistema de gestión de continuidad de los servicios.**

- 8. El correo electrónico de fecha 06 de febrero del 2024, suscrito por la señora Yulaity Ramírez Pereira, en atención acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión ordinaria 834-2024, celebrada el 31 de enero del 2024 (CU. CPDOyA-2024-006), sobre los acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario relacionados con gestión del riesgo y desastres naturales, que eventualmente ha limitado la continuidad de los servicios institucionales. REF: CU-127-2024**
- 9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1767-2005, Art. IV, inciso 4-f), celebrada el 24 de junio del 2005, mediante el cual se aprueba como un lineamiento institucional para situaciones especiales fuera de control que enfrentan los estudiantes. Este lineamiento al respecto indica lo siguiente:**

“Cuando se presenten circunstancias o eventos especiales fuera del control de la administración y de los propios estudiantes, éstos no pagaran los aranceles respectivos de la opción del examen de reposición. Esta excepción se hará por solicitud expresa del administrador o administradora del Centro Universitario, quién dará fe de la realidad de la circunstancia o evento especial que le impidió al estudiante realizar el examen ordinario respectivo.

Algunas circunstancias o eventos especiales pueden estar en el ámbito de: bloqueo de carreteras, inundaciones locales o generales, sismos, muerte del padre, la madre, cónyuge, hijos, entre otras, es decir, situaciones que evidentemente no están dentro del control de la persona o de la universidad.”
- 10. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1892-2007, Art. III, inciso 11), celebrada el 02 de noviembre del 2007, en atención al oficio CEU 09-07-387 del 26 de agosto del 2007 (REF. CU-358-2007), suscrito por la Dra. Evelyn Gutiérrez, Administradora del Centro Universitario de Puntarenas, en el que solicita que se les brinde capacitación a los funcionarios de ese Centro Universitario, para poder atender emergencias y situaciones de desastre natural.**
- 11. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1883-2007, Art. III, inciso 4), celebrada el 07 de setiembre del 2007, en relación con la exoneración del pago de exámenes ordinarios o de reposición para los estudiantes que, por desastres naturales, no pueden asistir a realizar la prueba escrita.**
- 12. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2260-2013, Art. III, inciso 11) celebrada el 13 de junio del 2013 (CU-**

2013-334), mediante el cual se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-361-2013), planteada por la señora Marlene Víquez, miembro del Consejo Universitario, sobre la Gestión del Riesgo por Desastres en la UNED. Asimismo, en dicho acuerdo se detallan como antecedentes e iniciativas los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, en relación con la gestión de desastres naturales. Además, en este acuerdo en lo que interesa se indica lo siguiente:

SE ACUERDA:

- 1) *Solicitar a la administración conformar un equipo de trabajo que asuma la Gestión del Riesgo por Desastres (GRD) en la UNED, integrada con funcionarios (as) que no sean jefes, directores o vicerrectores, de las siguientes dependencias:*

Vicerrectoría Académica, PROVAGARI, Salud Ocupacional, Servicio Médico, Oficina de Mercadeo y Comunicación, Vicerrectoría Ejecutiva, Seguridad y Servicios Generales en lo que respecta a la gestión de espacios físicos e infraestructura (Unidad de Proyectos) y las que considere pertinentes, en particular, representantes de los centros universitarios.

- 2) *Este equipo deberá asumir las siguientes tareas prioritarias:*
 - a) *Proponer al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación, una política de Gestión del Riesgo por Desastres para la Universidad.*
 - b) *Iniciar la coordinación de tareas específica, entre otras, la valoración de la infraestructura incluyendo Centros Universitarios, Planes de Emergencia, Capacitación en GRD.*
 - c) *Compartir o socializar entre el personal de la Universidad, experiencias de otras comisiones de las universidades públicas e incluso de otras instituciones, así como los planes de contingencia y de continuación de las actividades sustantivas del quehacer universitario, ante eventuales eventos de desastres naturales.*
- 3) *Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, establecer a la mayor brevedad la fecha de la audiencia solicitada a este Consejo Universitario, desde noviembre, 2012, por el señor Gerardo Monge Bolaños, jefe del Área de Capacitación de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias-CNE.*

ACUERDO FIRME

13. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2501-2016, Art. IV), inciso 1-a), celebrada el 10 de marzo del 2016 (CU-2016-097), referente a las “Estrategias para la integración del cambio climático en la administración, investigación, docencia, extensión y gestión universitaria en la Universidad Estatal a Distancia”.
14. La necesidad de que la UNED cuente con una “Política de Gestión del Riesgo y Continuidad de los Servicios en la UNED”, en los términos elaborada por el Equipo Técnico Asesor para la Gestión Institucional del Riesgo de Desastres en la UNED y el Programa de Control Interno.
15. El Consejo Universitario ha tomado acuerdos para apoyar la gestión de la administración activa, en favor de la continuidad de los servicios de la UNED.
16. La necesidad de que, ante un evento disruptivo, la universidad cuente con un sistema de gestión que proteja y reduzca la posibilidad de que dicho evento impida el cumplimiento de los objetivos institucionales y la Universidad pueda seguir ofreciendo los servicios sustantivos a la sociedad.
17. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones 831-2023, 832-2024, 834-2024, 835-2024, 836-2024, celebradas respetivamente, el 13 de diciembre del 2023, el 17 y 31 de enero de 2024, 07 y 14 de 2024, referente a la propuesta de “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”, elaborada en conjunto por el Equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD) y el Programa de Control Interno (PROCI), en relación con la necesidad de que el Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNED cuente con recursos económicos propios, para la compra de implementos, equipos y contrataciones que asegure el cumplimiento de sus objetivos y metas.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la política denominada “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”, elaborada en conjunto por el Equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD) y el Programa de Control Interno (PROCI) (REF: CU-1033-2023), la cual se detalla a continuación:

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS EN LA UNED

Principios y Compromisos

La Política de gestión del riesgo se sustenta en el conjunto de principios y compromisos, que a continuación se exponen:

Para la gestión del riesgo en su generalidad:

- 1. Las autoridades, presidentes de órganos, direcciones, jefaturas y coordinaciones (de áreas, proyectos, procesos, programas, planes) son responsables de gestionar los riesgos que impidan el cumplimiento de los objetivos de cualquier instancia de la UNED, así como de sus proyectos y planes; para esto deben identificar eventos, que afecten sus metas o actividades y analizar su probabilidad de ocurrencia y sus posibles consecuencias, definir su nivel de aceptabilidad y establecer, ejecutar y monitorear las medidas necesarias para mitigarlos. Este proceso debe estar debidamente documentado y debe ser revisado periódicamente.**
- 2. La UNED está dispuesta a asumir (aceptar) los riesgos que no comprometan el cumplimiento de los objetivos institucionales, ni el funcionamiento normal de la Universidad, ni los servicios y productos ofrecidos a la comunidad en general, es decir, los que tengan un nivel de riesgo residual de 2.**
- 3. Las personas funcionarias en general tienen la obligación y responsabilidad de identificar oportunamente y dentro de su área de competencia, los riesgos con el fin de minimizarlos, administrarlos y lograr que los objetivos institucionales propuestos se logren de manera efectiva.**
- 4. El equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETAGRD) en la UNED es el equipo técnico para la gestión del riesgo de desastres conformado según acuerdo del Consejo de Rectoría (ref.: CR.2018.1077), que trabaja en red, con el fin de garantizar la continuidad operativa de la institución, a partir de los resultados de análisis que este equipo realiza de la información que recibe de la CNE, IMN y otras instancias técnicas del país, en coordinación y comunicación con los miembros del Comité Institucional de Emergencias de la UNED y de los**

miembros del CONRE, para que tomen las decisiones y acuerdos correspondientes.

Para la gestión de riesgo de desastres y su consecuente afectación a la continuidad de los servicios:

1. La Universidad Estatal a Distancia se compromete a diseñar e implementar un Sistema de gestión de continuidad de servicio (SGCS).
2. La UNED se compromete a realizar una toma de decisiones efectiva en caso de desastres por medio del Consejo de Rectoría que contará con la asesoría de la Comisión Institucional de Emergencia y el Equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD).
3. El ETGRD se encargará del diseño, establecimiento y mantenimiento del SGC.
4. La Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) se incorporará en las actividades administrativas, docentes, de extensión, de vida estudiantil y de investigación de la Universidad.
5. Para la UNED la protección y seguridad de las personas es la premisa y el objetivo prioritario, tanto en situación normal como en situación de crisis derivada de un desastre.
6. La incorporación de la GRD en las actividades universitarias se hará mediante la construcción participativa de lineamientos, de forma que tanto funcionarios como estudiantes se apropien de los múltiples procesos.
7. La UNED fortalecerá las actividades necesarias para identificar el riesgo dentro de los terrenos e instalaciones de la universidad, con el fin de evitar la pérdida de vidas humanas y las consecuencias sociales, económicas y ambientales inducidas por las amenazas y por la vulnerabilidad prevalente.
8. Se deberán hacer evaluaciones periódicas del riesgo de todas las instalaciones y terrenos de la universidad y se deberá llevar el registro adecuado para poder demostrar la evolución que ha tenido considerando la vulnerabilidad, la capacidad de reacción, la resiliencia, el grado de exposición, las características de las amenazas y las posibles consecuencias de un evento adverso en la sociedad, la economía y el ambiente.
9. La universidad establecerá los protocolos necesarios para que la información relacionada con el riesgo, así como las actividades que se realizarán antes, durante y después de los eventos desastrosos tengan un curso claro, ágil y eficiente. La comunicación del riesgo debe obedecer a una

estrategia planificada y protocolos bien establecidos de forma que se genere conciencia del riesgo, de cómo minimizarlo y de cómo enfrentar las emergencias de una forma efectiva y eficiente. Dentro de los protocolos que se elaboren debe quedar claro el flujo de la información y la estructura para la toma de decisiones y se deberá estandarizar el manejo de la información antes y después de cada desastre. Se deben tomar las medidas necesarias para que la información pueda ser utilizada en tiempo real, los datos sean fiables y no haya incoherencias en la información, ni en los procesos de comunicación.

10. Se mantendrá una comunicación a todo el personal de sus responsabilidades, en el marco de la continuidad del servicio de la Universidad.
11. La Universidad adoptará las medidas razonables para la continuidad operativa de los procesos y actividades, en función de lo que la institución haya establecido en la criticidad de cada evento.
12. Se desarrollará un Plan de continuidad del servicio que contemple la realización de revisiones, pruebas y actualizaciones, de forma periódica o ante cambios significativos del riesgo, en un proceso de mejora continua de los servicios.
13. La UNED realizará las acciones y medidas de prevención y mitigación necesarias para disminuir o contrarrestar los factores, acciones o procedimientos que hacen vulnerable a la institución o que intensifican los daños potenciales a las instalaciones, equipos y acervo de conocimiento de la universidad.
14. La Universidad se compromete a tomar las medidas necesarias para garantizar un manejo descentralizado, transparente y oportuno de los recursos económicos necesarios para elaborar los planes, estrategias y protocolos, y para ejecutar las medidas preventivas y de mitigación, con las que se atiendan eficientemente las emergencias, responder ante los desastres y entablar la rehabilitación, reconstrucción y continuidad operativa en las áreas y sectores afectados de las instancias universitarias.
15. La administración realizará los estudios de costo/beneficio con el fin de identificar de manera anticipada los umbrales del riesgo aceptado y del riesgo aceptable en la infraestructura, el ambiente y los equipos de la UNED, con el fin de establecer medidas, estrategias y protocolos de mitigación del riesgo, tales como manejo del presupuesto universitario, fondos de emergencia y contingencia, donaciones y transferencia hacia otros actores (e.g.

seguros, reaseguros, créditos, endeudamiento contingente, etc.).

16. Se definirán criterios de seguridad y fiabilidad, así como los planes que garanticen de forma razonable, la continuidad de los servicios críticos proporcionados por terceros, en caso de su externalización.
17. La Universidad se compromete a desarrollar acciones articuladas para enfrentar el efecto de desastres y, para lo cual se apoyará en planes, protocolos y preparativos formulados anticipadamente. La organización y capacitación de grupos de estudiantes, personal de la institución y representantes de la sociedad, de forma anticipada, será crucial para enfrentar las emergencias y desastres de una manera adecuada.
18. La UNED analizará el impacto de las actividades que pueden verse interrumpidas por desastres, elaborará los protocolos y tomará las medidas necesarias, que ayuden a reactivar labores lo antes posible y con el menor impacto a los servicios que brinda.
19. Cuando un evento adverso dañe la infraestructura y bienes de la universidad, la UNED se compromete a reestablecer sus funciones, activos y servicios tomando en cuenta las lecciones aprendidas en los eventos previos. También se compromete a realizar los estudios necesarios, para garantizar que no se están volviendo a crear las situaciones de vulnerabilidad preexistentes y tomar las medidas pertinentes.
20. La UNED incorporará, cuando sea pertinente, contenidos de GRD en las asignaturas de los planes de estudio que conforman su oferta académica y, además, impartirá cursos y talleres no formales sobre el tema. Para ello deberá capacitar al personal docente en GRD.
21. Se apoyará y fomentará la investigación de aspectos científicos, técnicos, sociales y de organización relacionados con la GRD, con el fin de que no solo se ponga en práctica la GRD, sino que también se innove mediante el planteamiento de nuevos procedimientos y se genere conocimiento nuevo.
22. La UNED deberá, en la medida de lo posible, ayudar a organizar y apoyar a las comunidades aledañas a sus instalaciones a establecer la GRD en un marco de respeto a la multiculturalidad y equidad de género. La información y conocimiento sobre la gestión del riesgo de desastres, que se genere en la UNED, deberá ser divulgada en plataformas de acceso libre, con tecnología y formatos apropiados, que aseguren la comprensión de los usuarios y del dominio público.

23. La universidad establecerá a priori los enlaces y protocolos de comunicación y coordinación con entidades clave para la GRD como son la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), la Cruz Roja y comités locales de emergencia; entre otros. Se deberá promover el diálogo y la cooperación entre las comunidades científicas y tecnológicas y, los encargados de poner en marcha los mecanismos de ayuda, prevención y recuperación.
 24. El proceso de la Gestión del Riesgo deberá regirse por ciclos de revisión periódica, los cuales identificarán las debilidades y orientarán las decisiones que permitirán aprovechar las oportunidades para el perfeccionamiento de todos los aspectos e instrumentos que se deriven de esta política y se mantenga una mejora continua sobre la misma.”
-
2. Solicitar a la administración la asignación de una actividad presupuestaria para el Equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD), con el fin de asegurar que este equipo cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y metas asignadas, de manera que se garantice la continuidad de los servicios de la universidad.

ACUERDO FIRME

kmq***

C: Angelica Porras Chacón, Auditoría Interna